



Alto Hospicio, 10 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.531.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada, de fecha 30 de septiembre de 2024, a nombre de **William Miguel Revoredo López**; Declaración Jurada, de fecha 01 de octubre de 2024, a nombre de **Heriberto Bautista Morales**; Declaración Jurada, de fecha 04 de octubre de 2024, a nombre de **Daysi Cruz Colque**; Declaración Jurada, de fecha 07 de octubre de 2024, a nombre de **Iraida Caraballo Montero**; Declaración Jurada, de fecha 07 de octubre de 2024, a nombre de **Nemruth Ortega Choque**; Declaración Jurada, de fecha 07 de octubre de 2024, a nombre de **Rosa Ester Alarcón Araya**; Memorandum N° 1.515, de fecha 09 de octubre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de las patentes comerciales de las personas indicadas, en el Sistema Computacional de Rentas; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Anúlese** los siguientes roles de Patente Comercial del **Sistema Informático** del Departamento de Rentas Municipales, respecto de quienes han presentado sus patentes comerciales para ser anuladas, todo ello, en razón del Memorando N° 1.515, de fecha 09 de octubre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte íntegra de la presente resolución:

Nombre	RUT	Rol
William Miguel Revoredo López	[REDACTED]	211051
Heriberto Bautista Morales	[REDACTED]	208289
Daysi Cruz Colque	[REDACTED]	208742
Iraida Caraballo Montero	[REDACTED]	211176
Nemruth Ortega Choque	[REDACTED]	211436
Rosa Ester Alarcón Araya	[REDACTED]	200143

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que las patentes comerciales no tengan deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL